



Notaría Segunda Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

TERCERA

COPIA



De la escritura de: CONTRATO DE ACCIONES SOCIALES DE



COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA MACABEITA S.A.

Otorgado por: SEGUNDO LIZARDO JARA SIGUENZA

A favor de: NELSON GERARDO BRITO RODRIGUEZ

Cuantía: 5,000

Macas, a 27 de AGOSTO del 2013

4691

21661

CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA LIVIANA MACABEITA S.A.

QUE HACE EL SEÑOR: SEGUNDO
LIZARDO JARA SIGÜENZA.

A FAVOR DE: NELSON GERARDO
BRITO RODRÍGUEZ.

CUANTÍA: \$. 5.00

70855



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes doce de julio** de dos mil **trece**, ante mí **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte el señor **SEGUNDO LIZARDO JARA SIGÜENZA**; y, por otra parte el señor **NELSON GERARDO BRITO RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **divorciado y casado** en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACABEITA S.A.**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a

Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen en la presente escritura, el señor **SEGUNDO LIZARDO JARA SIGÜENZA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado; chofer profesional, domiciliado en el sector Santa Rosa, de la Parroquia Sevilla Don Bosco, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, en su calidad de "**CEDENTE Y VENDEDOR**"; y, por otra parte el señor **BRITO RODRÍGUEZ NELSON GERARDO**, ecuatoriano, de cuarenta y cinco años edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, en su calidad de "**CESIONARIO Y COMPRADOR**"; los comparecientes son capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato:- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A."**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del cantón Morona, el **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO**, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Morona, el **VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, con el número **SEIS**; b) La intendencia de Compañías de Cuenca aprobó la



constitución de la compañía mediante resolución número 05-C-DIC-043, de Fecha **catorce de enero de dos mil cinco** e inscrita el **VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**. La **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A"**. Fue creada con un capital de ochocientos cinco acciones de CINCO dólares cada una. **c)** La comisión Nacional de Transporte terrestre tránsito y seguridad vial, mediante resolución número 001-CPO-018-2008-CNTTTSV., de fecha **diecinueve de diciembre de dos mil nueve**, Concedió a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A"**., permiso de operaciones y habilitó a ocho accionistas y unidas vehiculares. **d)** EL Señor **SEGUNDO LIZARDO JARA SIGÜENZA**, mediante escritura pública celebrada ante la Señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, el **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, la cual no se ha inscrito; adquirió UNA ACCION EN La **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A. MISMA** que fue cedida por los señores **NEPALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES:- TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el señor **SEGUNDO LIZARDO JARA SIGÜENZA** Transfiere la ACCIÓN descrita en la cláusula anterior, de un valor de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, transferencia y venta que lo hacen a favor del señor **BRITO RODRÍGUEZ NELSON GERARDO:-**

CUARTA: PRECIO: En virtud de lo antedicho, el Cesionario y comprador cancela a Los cedentes la cantidad de **CINCO DÓLARES DE NORTEAMERICA**, como valor correspondiente a la cesión y venta de la acción, valores que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de la Acción Social Materia del presente contrato:- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** El señor **BRITO RODRÍGUEZ NELSON GERARDO**, declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto asume como socio de La "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A"**", todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde:- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del cesionario comprador:- **SÉPTIMA: CUANTÍA:** La cuantía se la fija en **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**:- **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente. Firmado Doctor César A. Remache Ch. ABOGADO. Matrícula número catorce guión

dos mil uno guión uno del **FORO DE ABOGADOS.** - Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de
que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para
extender el presente instrumento Público, Cumplí
plenamente con todos los deberes legales del caso.-
Leída que les fue íntegramente a los
comparecientes, los otorgantes hacen suyo el
contenido, se afirman, ratifican y suscriben
conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO
CUAL DOY FE.-**



Segundo Lizardo Jara Sigüenza



SEGUNDO LIZARDO JARA SIGÜENZA

CEDENTE

Cd.Id.Nro. 140025132-6

Nelson Gerardo Brito Rodríguez



NELSON GERARDO BRITO RODRÍGUEZ

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140024805-8

Ariolfo Bernal Denafiel
Dr. Ariolfo Bernal Denafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas



COMPAÑÍA MACABEITA S.A

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado el suscrito **Luis Guillermo Barros Alvarrasin,**
GERENTE DE LA COMPAÑÍA MACABEITA S.A

CERTIFICA:

Que, el Señor BRITO RODRIGUEZ NELSON GERARDO, fue aceptado como socio de nuestra compañía MACABEITA S.A., en sesión de la Junta General del Acciones, las misma que se llevó a cabo el 12 de Julio de 2013.

La presente certificación lo confiero en base a los documentos que reposan en los archivos de nuestra institución, y faculto al interesado hacer uso del mismo en el trámite que estime pertinente.

Atentamente:

Luis Guillermo Barros Alvarrasin.



Está igual a su original, que reposa en el archivo de mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en Macas 23 de julio del 2013.- **DOY FE.-**

Dr. Ariolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas